



Municipio Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos 29 NOV 2024

868435

BUIN,

DECRETO ALC. N° 4510 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Art. 74 de la Ley N° 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a las y los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que señala, Concede otros Beneficios que indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La facultad otorgada en Art. 74 de la Ley N° 21.526 y Ratificada por Dictamen E331131 de Contraloría General de la República, de Modificar la calidad jurídica de las personas contratadas a honorarios y establecer los requisitos para efectuar el traspaso.
- 2.- La resolución de traspasar a Contrata a los servidores a honorarios con más de 6 (seis) meses en esta última condición, al 30 de abril de 2023.
- 3.- Que don Josué Moisés Carrasco Arroyo, ha mantenido contrato de honorarios por prestación de servicios dependiente del Juzgado de Policía Local, desde el 01 de marzo de 2017 y con vigencia hasta el 30 de abril de 2023.
- 4.- El Decreto ALC. N° 1388 del 28 de abril de 2023, Que Ofrece el traspaso a Contrata Grado 16°, Escalafón Administrativos, al funcionario don Josué Moisés Carrasco Arroyo, quien cumple labores a honorarios dependiente del Juzgado de Policía Local.
- 5.- El Decreto ALC. N° 133 del 11 de enero de 2024, Que aprueba el nombramiento a contrata de don Josué Moisés Carrasco Arroyo, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, dependiente del Juzgado de Policía Local, a contar del 01 de Enero 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- 6.- Que es necesario nombrar a contrata a don Josue Carrasco Arroyo, para que efectúe labores administrativas en el Juzgado de Policía Local.
- 7.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.
- 8.- El Memo N° 106 del 30 de octubre de 2024, enviado por la Jueza de Policía Local, solicitando al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a contrata de los funcionarios del Juzgado, a contar del 01 de Enero de 2025.
- 9.- El Memo N° 226 del 29 de noviembre de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando la prórroga de nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata, a contar del 01 de Enero de 2025.

DECRETO

- 1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a Contrata de don **JOSUÉ MOISÉS CARRASCO ARROYO**, Cédula de Identidad N° 19.066.909 -2, Educación Media Técnico Profesional, para efectuar funciones administrativas dependiente del Juzgado de Policía Local, a contar del **01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16° de la Planta Administrativos** de este Municipio.
- 3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la República.
- 4.- Que el funcionario individualizado se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.



Distrito Municipalidad
de Bujía
Recursos Humanos

5.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/PCJ/KVC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



BUIN
Municipalidad
Juzgado Policía Local

258295

Memorandum : 106/ 2024
N°
Ant. : NO HAY
Materia : Complementa memo de contratación.

Hasta



Buin, 30 de Octubre del año 2024

DE: JUEZA DE POLICIA LOCAL

A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JUAN ASTUDILLO ARAYA

Junto con saludarle, me dirijo a Usted para solicitar la renovación de las contrataciones del personal a Contrata periodo año 2024 de los funcionarios del Juzgado de Policía Local de Buin: *2025*

Nombre	Rut	Calidad	grado	Escalafón
Neil Ignacio Rojas Jerias	19.066.171-9	Contrata	18°	Administrativo
Romina Cortes Herrera	17.380.478-4	Contrata	14°	Técnico
Josué Moisés Carrasco Arroyo	19.066.909-2	Contrata	16°	Administrativo
Erika del Pilar Fuentes Correa	13.595.897-2	Contrata	18°	Administrativo
Araceli Candia Candia	12.636.678-7	Contrata	12°	Administrativo
Javiara Catalina Vargas Manferrer	20.867.23-2	Contrata	18°	Administrativo

Sin otro particular, saluda atentamente a usted;



ALVAREZ PEÑA

JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE BUIN



CAP/ccsu.